 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> N° DGT-UTYV-2022 - 01
	<b>MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "JUAN CUELLAR" Y CALLE "OE1B", PARROQUIA NAYÓN</b>	

## **ANTECEDENTES:**

1. Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0067-M de 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Santiago Pozo Navas, Director Gestión del Territorio (E), comunica y solicita a la Ing. Mónica Barros, ex- Directora de Gestión Participativa del Desarrollo que:

*"(...) Adjunto al presente encontrará una copia del Plano código AZCN-TV-HT 11114.004, el cual contiene la modificación de la trayectoria del trazado vial de las Calles "Juan Cuellar" (S12A) y la Calle OE1B toda vez que:*


*Realizada la inspección y revisada la lámina 2 de 3 del plano AZCN-TV-TANDA 01, se establece que la Calle 9 hoy Calle "Juan Cuéllar" (S12A) en el tramo comprendido entre la Calle "Cuenca" hoy OE1B y Calle "Montalvo" hoy (E2) difiere de la realidad, pues existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, debemos señalar que en la actualidad esta vía se cuenta con los servicios básicos y se encuentra adoquinada y con cerramientos con un ancho transversal de 12.00m, Calzada 8.00m y aceras 2.0m cada una, proyecto que se lo realizo en su mayoría considerando la consolidación actual.*

*Además informo que realizada la inspección y revisada la lámina 2 de 3 del plano AZCN-TV-TANDA 01, se establece que la Calle "Cuenca" hoy OE1B en el tramo comprendido entre la Calle "Juan Cuellar" (S12A) y Calle "A" hoy Calle "Joaquín Lalama (S13) existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, así como se ha consolidado con un ancho transversal de 9.00m el cual difiere del trazado vial aprobado ancho trasversal 10.00m, vía que cuenta con los servicios básicos y se encuentra adoquinada y con cerramientos, por lo que se emite Informe favorable para la modificación de la trayectoria del Trazado Vial de este tramo de vía con un ancho transversal de 9.000m, Calzada 6.00m y aceras 1.50m cada una, proyecto que se lo realizo en su mayoría considerando la consolidación actual.*

*Previo a continuar con el trámite correspondiente es necesario que la Dirección a su cargo realice la socialización del proyecto contenido en el Plano código AZCN-TV-HT 11114.004, y de esta manera dar cumplimiento al Art. 1.3.69 del Código Municipal, así como al Art.55 literal a) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, para lo cual aadjunto al presente documento un listado de los predios colindantes a la propuesta de trazado vial con datos como: clave catastral, nombre del propietario y cédula de identidad (...)"*

2. Con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2019-0187-M de 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo comunica al Arq. Wladimir Rosero Ortiz, ex Director Gestión del Territorio (E) que:

*"(...) En respuesta al Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0067-M, en el que solicita que previo a continuar con el trámite correspondiente es necesario que la Dirección de Gestión Participativa realice la socialización del proyecto contenido en el Plano código AZCN-TV-HT 11114.004, y de esta manera dar cumplimiento al al Art. 1.3.69 del Código Municipal, así como al Art.55 literal a) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, para lo cual*

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> N° DGT-UTYV-2022 - 01
	<b>MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "JUAN CUELLAR" Y CALLE " OE1B", PARROQUIA NAYÓN</b>	

*adjunto al presente un listado de los predios colindantes a la propuesta de trazado vial con datos como: clave catastral, nombre del propietario y cédula de identidad.*

*Después de realizadas las coordinaciones con los moradores de los predios que se ven involucrados en el proceso de aprobación del trazado vial, se realizó la socialización conjuntamente con el personal de la Unidad de Trazados Viales de esta Administración Zonal, para lo cual adjunto el correspondiente Informe No. 049-RSGM-2019.*

3. Revisado el Informe de Actividades No. 049-RSGM-2019 de 25 de octubre de 2019, suscritos por el Antrop. Santiago Garcés, Coordinador Territorial, Unidad de Gestión Participativa y de la Abg. María Eugenia Godoy, Jefe de Unidad de Gestión Participativa del Desarrollo, mediante el cual comunican que:

*"(...) En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2019-0067-M en el cual solicita se realice la socialización de la propuesta de trazado vial de las calles Juan Cuellar (S12A) y OE1B de sector Tanda de la Parroquia Nayón, contenido en el Plano Código AZCN-TV-HT 11114.004; al respecto me permito informar:*


*Con fecha 25 de octubre del 2019, se realiza una reunión en coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio, se realizó la convocatoria de los moradores del sector para que se pueda proceder a la socialización de los parámetros técnicos referentes al trazado vial antes mencionado. El funcionario designado por la Dirección de Gestión del Territorio para la reunión de socialización es el Ingeniero Patricio Valle, estableciéndose la reunión a las 11h00 en las instalaciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo.*

*Se da inicio a la reunión de socialización, el funcionario asignado de la Dirección de Gestión de Territorio realiza la exposición de las especificaciones técnicas que se consideraron para la elaboración del proyecto de trazado vial de la calle Juan Cuellar, en la que al ser un sector consolidado se ha respetado el ancho establecido según normativa técnica con un ancho transversal de 12 metros, es decir de 8 metros de calzada y de 2 metros de aceras de cada lado.*

*En el caso de la calle OE1B , si existe un cambio en lo referente al trazado vial existente y la realidad de la consolidación, en la que el trazado expresa un ancho trasversal de 10 metros, pero en la realidad del terreno esto es de 9 metros. por lo que se realiza la rectificación del trazado vial en esta calle con un ancho transversal de 9 metros, es decir calzada 6 metros y aceras de 1,50 metros de lado y lado.*

*Se procedió a solventar las dudas de los asistentes referentes a cuestiones técnicas del proyecto de trazado vial, refiriéndose a ,lo que corresponde a los terrenos con afectaciones por bordes de quebrada, dejando en claro que una vez que se apruebe el trazado vial, posteriormente se realizará la evaluación de cada uno de los casos para que se proceda realizar expropiaciones o adjudicaciones de franjas de terreno a los dueños de los predios, pero esto solamente se lo puede realizar posterior a la aprobación de trazado vial y análisis de cada uno de los casos que se amerite.*

4. *En la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 116 de 08 de noviembre de 2021, durante el tratamiento del séptimo punto del orden del día, sobre el "Conocimiento de la "MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES JUAN CUELLAR (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CUENCA HOY OE1B Y CALLE MONTALVO HOY E2) Y CALLE OE1B (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA*

 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CÓDIGO:</b> N° DGT-UTYV-2022 - 01
	<b>MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "JUAN CUELLAR" Y CALLE "OE1B", PARROQUIA NAYÓN</b>	

CALLE JUAN CUELLAR HOY S12A Y CALLE A, HOY JOAQUIN LALAMA)" y resolución al respecto."; resolvió: solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que en el plazo improrrogable de 8 días, solvete las observaciones realizadas en la presente sesión por los miembros de la comisión y remita el proyecto de resolución correspondiente, en tal razón, al ser un proyecto vial que trata la modificatoria de un trazado vial de vías locales; al ser la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo", los proponentes del mismo SOLICITO, con la urgencia que el caso amerita, remitir el informe pertinente solventando las observaciones de los miembros de la Comisión de Uso de Suelo y remita el proyecto de resolución correspondiente, información indispensable y relevante para la emisión del pronunciamiento respectivo, por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

#### CONCLUSIONES.-

*Con los antecedentes expuestos y una vez realizada la reunión de socialización del proyecto de trazado vial de las calles Juan Cuéllar (S12A) y OE1B del sector Tanda de la Parroquia Nayón, contenido en el Plano Código AZCONA.-TV-HT 11114.004, se puede deducir lo siguiente:*

*1. De la totalidad de propietarios remitidos mediante Memorando Nro. GAADDMQ-AZEE-DGT-2019-0067-M por la Dirección de Gestión del Territorio, de los predios ubicados en las calles Juan Cuellar (S12A) y OE1B, se contó con la presencia y el interés de 8 propietarios de un total de 15, lo queda una lectura de interés del 50%. Es importante tomar en cuenta que de acuerdo al listado de propietarios remitido, 4 predios se encuentran en proceso de identificación de propietarios.*


*2. Del porcentaje de propietarios que tomaron conocimiento del proyecto de trazado vial, no existen cuestionamientos e inconformidad referente al proyecto (...)"*

*5. Con Oficio No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2019-0004-O de 11 de septiembre de 2019, suscrito por la Abg. María Proaño López, Servidor Municipal 11, Funcionaria de la Dirección Jurídica "(...) emite criterio legal favorable, para que se continúe con el trámite de aprobación de la rectificación del trazado vial de la Calle "Juan Cuellar" (S12A), del sector San Francisco de Tanda, de la Parroquia Nayón, del Distrito Metropolitano de Quito(...)"*

Sin embargo, como señalamos anteriormente con oficio No. STHV-DMGT-3426 de 22 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, tramitado con ticket No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2019-0014-M (2018-111553 y 2019-098902), observo entre otros aspectos que:

*"(...) además me permito indicar que como es de su conocimiento el día viernes 29 de marzo de 2019 se sanciona la Ordenanza Metropolitana No. 001 la que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en tal razón la normativa invocada en sus informes se encuentra derogada, por lo que deberá actualizar los mismos(...)"*

*Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1267-O de 10 de junio de 2020, suscrito por Abg. Fernando Andre Rojas Yerovi, SUBPROCURADOR METROPOLITANO, se informó sobre la vigencia de los anexos técnicos, esto es la vigencia del cuadro No. 1 de Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas y del cuadro No. 6 de Especificaciones Mínimas para Vías*

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CÓDIGO:</b> N° DGT-UTYV-2022 - 01
	<b>MODIFICACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES: "JUAN CUELLAR" Y CALLE " OE1B", PARROQUIA NAYÓN</b>	

*Suburbanas de las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo de la Ordenanza Metropolitana No.172 y ahora ratificados en el Código Municipal Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, los mismos que deben ser aplicados en el diseño de las vías.*

## INFORME TÉCNICO:

La Dirección de Gestión del Territorio **emite criterio técnico favorable** y se ratifica en los Memorandos Nros: 268-DGT-TV-2019 de 26 de agosto del 2019 y 191-DGT-TV-2019 de 14 de julio de 2019, suscritos por el Arq. Santiago Pozo Navas, ex Director Gestión Territorio (E) los cuales de acuerdo al Código Municipal Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, deberán respetar las siguientes especificaciones técnicas:

- Calle **Juan Cuellar (S12A)** en el tramo comprendido entre la Calle (OE1B) y Calle Francisco Fraga (E2), con una longitud de 257.90 metros, la misma que cumple según el cuadro No. 1 de Especificaciones mínimas para vías Urbanas del Código Municipal Ordenanza No. 001-2019, debiendo señalar además que como se indicó en el memorando No. 191-DGT-TV-2019 esta vía ya fue aprobada con un ancho transversal de 12.00 metros, calzada 8.00 metros y aceras 2.00 metros cada una.
- Calle **OE1B** en el tramo comprendido entre la Calle Juan Cuellar (S12A) y Calle A hoy Calle Joaquín Lalama (S13) existe un desplazamiento del eje entre la realidad y el trazado vial vigente, así como se ha consolidado con un ancho transversal de 9.00 metros el cual difiere del trazado vial aprobado con un ancho trasversal 10.00 metros, vía que cuenta con los servicios básicos, adoquinada y con los cerramientos de los predios frentistas, por lo que se emite Informe favorable para la rectificación del Trazado Vial de este tramo de vía con un ancho transversal de 9.00 metros, calzada 6.00 metros y aceras 1.50 metros cada una, proyecto que se lo realizó en su mayoría considerando la consolidación actual.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Vinueza  
**ANALISTA TECNICO DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

NOMBRE	SIGLAS RESPONSABLE	FECHA DE APROBACIÓN	FIRMA
Elaborado por: María Fernanda Vinueza Mena	mfv	14/02/2022	
Revisado por: Camila Yessena Bahamonde Coyago	cyb	14/02/2022	
Aprobado por: Enrique Patricio Castillo Brito	ec	14/02/2022	